



SECRETARÍA. Montería, mayo diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, con escrito de data nueve (9) de mayo del año en curso, mediante el cual Colpensiones comunica el pago de costas procesales. **Provea,**
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 230013105004-2020-00245-00

Montería, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas y una vez examinado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar que a disposición de este litigio fue constituidos por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones el título judicial N° **427030000838496** por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos [**\$1.817.052**].

De igual forma, luego de revisado minuciosamente el instructivo se pudo notar que en el mismo brilla por su ausencia la prueba que demuestre que la parte accionada haya cumplido con la obligación de pagar las referidas costas procesales que le fueron impuesta en el trámite ordinario de esta Litis.

Ante lo precedente y aras de garantizarle a la parte demandante sus derechos fundamentales de acceso efectivo a la administración de justicia y debido proceso, y en observancia de los principios de buena fe, celeridad, económica procesal, legalidad, pro homine y libertad; se ordenará entregar a dicho sujeto procesal por intermedio de su gestor judicial, el prenombrado título judicial N° **427030000838496** por valor de valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos [**\$1.817.052**] y se tendrán el mismo como abono a la obligación, considerando que mediante auto del 9 de febrero de 2022, esta Judicatura aprobó la liquidación del crédito y costas presentadas al proceso las cuales daban un alcance a la obligación



ejecutada de un millón novecientos siete mil novecientos cuatro pesos **[\$1.907.904]**.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Entregar al demandante, por intermedio de su gestor judicial, el título judicial N° **427030000838496** por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos **[\$1.817.052]**; y **téngase** el mismo como abono a la obligación; de conformidad en lo indicado en el ítem motivo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ